



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 493-2015-MPMC-J/AIc

Juanjuí, 14 de diciembre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI:

VISTO:

El Requerimiento N° 015-2015-MPMC-J/OAL de fecha 10 de diciembre de 2015 del Abog. Juan Arévalo Alvarado, mediante el cual sustenta las razones para la designación de un Procurador Público Municipal, para la representación y defensa judicial de los intereses de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, y;

**CONSIDERANDO:** Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2015-MPMC-J, del 02 de noviembre de 2015, se aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjuí y en el artículo 44° establece las funciones de la Procuraduría Pública Municipal, como Órgano de Defensa Municipal;

Que, de acuerdo con el indicado Informe Legal existe la necesidad de que la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, cuente a tiempo completo con los servicios de una profesional en derecho para el cargo de Procurador Municipal, que dependa administrativamente de la Municipalidad y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado;

Que, que asuma la representación del gobierno local en los diferentes procesos judiciales, para evitar distraer el tiempo de las Autoridades Municipales en acciones que bien pueden ser asumidas por el procurador;

Que, el Art. 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que la representación y defensa de los interés y derechos de las Municipalidades en juicios, se ejercita a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera;





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN

JUANJUÍ - PERÚ

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Jr. Grau N° 337 Telf. 546360



Que, es necesario designar al **Abogado David Reátegui Olano** con Registro N° 1643 del Ilustre Colegio de Abogados de Piura, para que asuma el cargo de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, con la finalidad de que realice todas las acciones que conlleven a garantizar los intereses y derechos de la Municipalidad, mediante la representación y defensa judicial y/o procesos arbitrales y conciliatorios conforme a Ley, previa autorización del Concejo Municipal o Alcaldía, iniciar o impulsar procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros, si el órgano de control institucional - OCI haya encontrado responsabilidad civil o penal, así como los procesos judiciales interpuestos contra la Municipalidad o sus representantes y las demás funciones expuestas en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjuí, en tal sentido, es menester dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 442-2015-MPMC-J/Alc de fecha 27 de octubre de 2015, que resuelve encargar al Abog. Juan Arévalo Alvarado, asesor legal de la Municipalidad las funciones de Procurador Público Municipal de la MPMC;



Estando a lo precedentemente expuesto; y en estricta aplicación de los Incisos 6), 23) del Artículo 20° y el Artículo 29° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y las visaciones respectivas; **SE RESUELVE:**



**ARTICULO 1°.- DESIGNAR**, a partir de la fecha a tiempo completo en el cargo de confianza de **PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL** de la **Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres**, al Abogado **DAVID REÁTEGUI OLANO** con Registro N° 1643 del Ilustre Colegio de Abogados de Piura, quién cumplirá referente al cargo las funciones expuestas en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 018-2015-MPMC-J, del 02 de noviembre de 2015, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, tendrá a cargo la representación y defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad, no teniendo restricción alguna para ejercer todas la prerrogativas que le correspondan, debiendo ceñirse a la normatividad a la que está sujeta el accionar de los Procuradores Públicos del Estado así como a los alcances de la Ley N° 27072.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos, adoptar las medidas tendientes para el cumplimiento del presente dispositivo Municipal; asimismo, **COMUNICAR** al personal de esta Corporación Municipal a prestar y dar el apoyo necesario para el cumplimiento de sus funciones al designado.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, notificar la presente Resolución de Alcaldía al designado **Abog. David Reátegui**





Oloano así como a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, demás gerencias y subgerencias de esta Corporación Municipal con las formalidades previstas en la Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 442-2015-MPMC-J/Alc de fecha 27 de octubre de 2015.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**



Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres - Juanjuí**  
Región San Martín - Perú  
*Jose Pérez Silva*  
ALCALDE

